



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE  
EL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS;  
EXPEDIENTE N° 281-2008-0-5001-JR-PE-04; DISTRITO  
JUDICIAL DE CORONEL PORTILLO – YARINACOCHA.2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO  
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA  
POLITICA**

**AUTOR**

**PLEJO TRUJILLO RONALD ROLANDO**

**ORCID: 0000-0003-1024-9048**

**ASESORA**

**MUÑOZ CASTILLO, ROCIO**

**ORCID: 0000-0001-7246-9455**

**CHIMBOTE – PERÚ**

1. Título de la tesis:

Tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas  
en la Provincia de Coronel Portillo, 2020

2. Equipo de trabajo

**AUTOR**

Plejo Trujillo,

Ronald Rolando

ORCID: 0000-

0003-1024-9048

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de  
Pregrado, Chimbote, Perú

**ASESORA**

MUÑOZ CASTILLO, ROCIO

ORCID: 0000-0001-7246-9455

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

**JURADOS**

Dr. RAMOS HERRERA WALTER (Presidente)

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Mgtr. CONGA SOTO ARTURO (Miembro)

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ (Miembro)

ORCID: 0000-0002-6918-267X

**JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA**

---

Dr. Ramos Herrera Walter

**PRESIDENTE**

---

Mgtr. Conga Soto Arturo

**MIEMBRO**

---

Mgtr. Villar Cuadros Mariluz

**MIEMBRO**

---

Mgtr. Muñoz Castillo, Rocio

**ASESORA**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios por darme la oportunidad de poder estudiar y darme la vida todos los días, en especial a mis padres porque me enseñaron a trabajar para ahora poder solventar mis gastos actuales en la universidad y a mi docente que día a día se esfuerza por que cada uno de nosotros haya entendido su clase y poder dar curso a nuestro proyecto en mención.

*Ronald Rolando Plejo Trujillo*

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo primeramente a Dios, a mis padres y a mi docente por ser una guía en nuestro camino y ser futuros profesionales aptos para la sociedad y poder exigir un cambio de rumbo en caso veamos flaquear a nuestra sociedad en su conjunto, esperando que sea de su total agrado.

***Ronald Rolando Plejo Trujillo***

## RESUMEN

La presente investigación refiere sobre las caracterizaciones del proceso penal, donde enunciado del problema fue ¿Cuál es la tendencia de la Administración de Justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la provincia de Coronel Portillo, 2020?, tuvo como objetivo Determinar la tendencia de la Administración de Justicia delito de tráfico ilícito de drogas. Metodológicamente fue de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue el estudio de la prueba pericial forense, para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de encuestas dirigido a una población maestra de 30 abogados penalistas, y como instrumento un cuestionario con 12 ítems. Los resultados se observaron, respecto al impacto considera un 50% (15), asimismo el 53% (16) señala que en los procesos de colusión una existe una debida celeridad procesal habiendo exceso en la carga procesal que solo dilata los procesos, y finalmente el 57% (17) no considera eficaz el proceso penal en los delitos de colusión por la demora existente. que lo **más importante** del estudio metodológico fue analizar e interpretar la normativa respecto al delito de tráfico ilícito de drogas re respecto a aquel funcionario o servidor público que interviene en cualquier etapa de la adquisición o contratación pública, con uno o varios con el objeto de defraudar al estado. Palabras clave: Administración de justicia, proceso, Tendencia y tráfico ilícito de drogas.

## **ABSTRACT**

This research refers to the characterizations of the criminal process, where the statement of the problem was: What is the trend of the Administration of Justice on the crime of illicit drug trafficking in the province of Coronel Portillo, 2020? Its objective was to determine the trend of the Administration of Justice crime of illicit drug trafficking. Methodologically it was of type, qualitative quantitative, descriptive exploratory level, and non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis was the study of the forensic expert evidence, to collect the data, survey techniques were used aimed at a sample population of 30 criminal lawyers, and as an instrument a questionnaire with 12 items. The results were observed, regarding the impact it considers 50% (15), also 53% (16) indicate that in collusion processes there is a due procedural speed, having an excess in the procedural burden that only delays the processes, and finally 57% (17) do not consider the criminal process effective in collusion offenses due to the existing delay. Concluding: that the most important of the methodological study was to analyze and interpret the regulations regarding the crime of illicit drug trafficking with respect to that official or public servant who intervenes in any stage of the procurement or public contracting, with one or more in order to defraud the state. Keywords: Administration of justice, process, Trend and illicit drug trafficking.



## CONTENIDO

Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Jurado evaluador de tesis.....	iv
Agradecimiento .....	v
Dedicatoria .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
Contenido o índice general.....	ix
I INTRODUCCION.....	1
1.1 Planteamiento de la investigación.....	2
1.1.1 planteamiento del problema.....	2-3
1.2 Objetivo de la Investigación.....	4
1.2.1 objetivo general.....	4
1.2.2 objetivo específico.....	4
1.3 justificación de la investigación.....	4-5
II REVISION DE LA LITERATURA.....	6
2.1 Antecedentes.....	6-7
2.2 Marco Teórico.....	8
2.2.1 La acción.....	9
2.2.2 elementos de la acción.....	9
2.2.3 Resultados.....	10
2.2.4 sujetos de la acción.....	10
2.2.5 Ausencia de la acción.....	10
2.2.6 Fuerza de la acción.....	10
2.2.7 Acto Reflejo.....	11
2.2.8 Estados de Inconsistencia.....	11
2.2.9 Impresión Paralizante.....	11
2.2.10 Estado de Necesidad.....	12
2.2.11 Fases de la acción.....	12
2.2.12 Fase Interna.....	12
2.2.13 Fase Externa.....	12
2.2.14 La Omisión.....	12
2.2.15 Elementos.....	12
2.2.16 La Tipicidad.....	13
2.2.17 Elementos del Tipo.....	13
2.2.18 Elementos Subjetivos.....	13
2.2.19 Elementos Objetivos.....	14
2.3 Marco Conceptual.....	14-19
III HIPOTESIS.....	20-22
3.1 Sujeto Pasivo.....	23
IV METODOLOGIA.....	23
4.1 Nivel de la Investigación.....	23
4.2 Diseño de la Investigación.....	24

4.3 Universo y muestra.....	25
4.4 Variables e indicadores.....	26
4.5 Plan de análisis.....	27
4.6 Matriz de Consistencia.....	28
4.7 Principios éticos.....	29
V RESULTADOS.....	30
5.1 Resultados preliminares.....	30-35
5.2 Análisis de Resultados.....	36-37
VI CONCLUSIONES.....	38
VII RECOMENDACIONES.....	39-40
VIII BIBLIOGRAFÍAS.....	41-43
X ANEXOS.....	44-47

## **I. Introducción**

El Tráfico Ilícito de Drogas es una forma de crimen organizado que involucra a amplios sectores de la sociedad; es un conjunto de actos o acciones de carácter ilegal, que son realizados en forma clandestina con la finalidad de producir, distribuir, comercializar y administrar sustancias con propiedades que alteran el estado de ánimo de una persona, con el objeto de poner dichas sustancias a disposición de los usuarios dependientes para su consumo. Esta actividad moviliza millones de dólares a nivel mundial y hasta la fecha ha logrado sobrevivir y proporcionar grandes ganancias ilegales a los involucrados en él, a pesar de que cada año se incautan mayores cantidades de drogas y se detienen a gran número de personas que actúan de forma coordinada; es así que existe una suerte de división internacional de trabajo con países productores de droga y países de tránsito, así como centros de distribución y consumo, donde las redes criminales interactúan encargándose de uno o algunos de esos ciclos productivos de drogas ilegales. Es por ello, que la presente investigación desarrollara uno de los temas más actuales, vinculados a la enfermedad pandémica y que ha generado consecuencias jurídicas, para comprenderlo de mejor manera, se ha desarrollado las siguientes etapas: como primer punto se desarrolló la caracterización del problema y su incidencia en la realidad, para lo cual se formuló un problema general y problema general y específico, las proposiciones que justifican el presente informe. En segundo orden, se desarrolló el Marco Teórico de la investigación, donde se recogió cinco investigaciones cuyas conclusiones son importantes, para analizar los fines de la presente investigación, asimismo se profundizó en el análisis y definición de bases teóricas. Como tercer punto, tenemos el desarrollo del marco metodológico, donde se definió el tipo de investigación, enfoque y diseño, se precisó la población y muestra, se definió que técnicas e instrumentos, y las técnicas de procesamiento y análisis de información que utilizamos

anexos. Es en razón de ello que se ha planteado como enunciado de investigación: ¿Cuál es la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la provincia de Coronel Portillo, 2020?, dicho enunciado permitirá comprender el impacto novedoso que puede estar generando el delito de tráfico ilícito de drogas en la Administración de Justicia.

## 1.1 Planteamiento de la investigación

### 1.1.1 Planteamiento del problema

#### a) Caracterización del problema

Según la realidad criminológica, somos un país productor de drogas. En países como el nuestro, el ciclo de la droga comprende desde los actos de siembra y cultivo de hoja de coca (incluso desde el acopio de los precursores químicos), pasando por la elaboración de drogas cocaínicas, hasta la disposición final de las mismas al consumidor individual potencial en los países desarrollados, de ahí que la mayor cantidad de droga producida en el Perú es destinada principalmente al consumo externo, debido a que las modalidades delictivas relacionadas a este segmento del fenómeno del tráfico ilícito de drogas se vinculan con actos legales o ilegales del comercio exterior; donde solo una pequeña cantidad de estas sustancias se orientan al mercado local. Para abarcar todas estas etapas del ciclo de la droga es necesario el accionar de organizaciones criminales que manejan todos o alguno de estos eslabones de la cadena, los cuales buscan, en última instancia, exportar la droga hacia los mercados europeos, norteamericanos y asiáticos, y más recientemente al mercado brasileño.

El tráfico ilícito de drogas y estupefacientes es universal y refleja cada vez más acentuadas modalidades de abuso de drogas.

América Latina se ha convertido en una de las regiones claves del tráfico mundial Latinoamericano y de las regiones de Caribe, a través de las cuales los narcotraficantes

distribuyen las drogas, utilizando a estos países como importantes rutas del tráfico de drogas.

Para Venezuela se trata de una "cuestión de Estado" por las consecuencias negativas que el narcotráfico genera al desplazarse desde territorio colombiano hasta territorio venezolano. Es por ello que este tema siempre está presente en la agenda bilateral de Venezuela, para demostrarle a Colombia nuestro interés en la materia.

Antes de referirnos a los tipos de tráfico de droga que existen, es necesario definir lo que se entiende por tráfico de droga. El tráfico de drogas es un delito consistente en facilitar o promocionar el consumo ilícito de determinadas sustancias estupefacientes y adictivas que atentan contra la salud pública con fines lucrativos, aunque esta definición puede variar según las distintas legislaciones penales de cada Estado.

Por tráfico de drogas se entiende no sólo cualquier acto aislado de transmisión del producto estupefaciente, sino también el transporte e incluso toda tenencia que, aun no implicando transmisión, suponga una cantidad que exceda de forma considerable las necesidades del propio consumo, ya que entonces se entiende que la tenencia tiene como finalidad promover, favorecer o facilitar el consumo ilícito (entendiéndose como ilícito todo consumo ajeno). En algunas legislaciones se considera delito solamente el tráfico, pero no la tenencia de drogas en cantidades reducidas a las necesidades personales del consumidor, mientras que otras tipifican como conductas delictivas tanto el tráfico como la tenencia.

Existen tres modalidades dentro del tráfico de drogas, establecidas en base a los medios que se utilizan para realizar el tráfico de drogas. Estos tres tipos son los siguientes:

a.- Tráfico Aéreo: Consiste en aquel que utiliza como medio de tránsito, naves o aeronaves públicas o privadas, para que transporten vía aérea sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

b.- Tráfico Marítimo: Consiste en aquel que utiliza como medio de transporte buques, barcos, para que transporten vía marítima sustancias estupefacientes o psicotrópicas depositadas en

container u otros lugares del buque.

c.- Tráfico Terrestre: Consiste en aquel que utiliza como medio de tránsito, vehículos o cualquier medio de transporte vial, para que trafique vía terrestre sustancias estupefacientes o psicotrópicas, cualquiera sea su forma de ser embalada.

b) Enunciado del problema:

¿Cuál es la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020?

## 1.2 Objetivos de la investigación

### 1.2.1 Objetivo General:

Determinar la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020.

### 1.2.2 Objetivos Específicos

Identificar el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020.

Identificar el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020.

Identificar el nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020.

## 1.3 Justificación de la investigación

Teórica: La investigación contribuirá de gran manera a los estudiantes de Derecho, a poder identificar conceptualmente los elementos objetivos y subjetivos del delito de tráfico ilícito de drogas. Práctica: Permitirá a los estudiantes de Derecho identificar cuando nos encontramos ante el delito de tráfico ilícito de drogas y la forma de resolución de los operadores de justicia

cuando se encuentran ante dicho delito. Metodológica: Desde el punto de vista descriptivo y explicativo, resulta justo determinar la importancia de la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas; cuyas herramientas e instrumentos que se utilicen y permitan el conocimiento sobre esas dimensiones, cuya participación de las muestras que se extraerán será crucial para concretar nuestra meta.

La importancia de la tesis estriba en que, las variables orientaran estudiar el desarrollo tendencial de las instituciones jurídicas, tanto en la teoría, en la jurisprudencia y la doctrina, que nos permitirá describir el tráfico ilícito de drogas en las diferentes legislaciones.

El aporte consistirá, que al desarrollar las características de las instituciones jurídicas se podrá identificar las tendencias actuales de los actos simulados, sus posibles modificaciones legislativas y proponer un texto nuevo.

## II. REVISION DE LITERATURA

### 2.1 Antecedentes

#### Internacional

Hernandez, M. (2017) Investigó, El narcotráfico en México, tesis para obtener el grado de master en ciencias penales, por la Universidad Autónoma de Nuevo León, arribando a las siguientes conclusiones: El Narcotráfico, es un problema criminal y social, que debe combatirse con todos los recursos. Criminal por asociarse con otros delitos conexos. Social, por afectar la tranquilidad de toda una Sociedad, debido a los efectos físicos y psíquicos que sufren quienes son víctimas inmediatas del consumo de drogas. Las Leyes contra el Narcotráfico, deben revisarse y actualizarse constantemente, para adecuarlas a las expectativas de la Sociedad, que quiere desarrollarse positivamente. El Problema del Narcotráfico, debe enfrentarse con Valor e Inteligencia. Por eso debemos ser propositivos e incluyentes. El Narcotráfico, no puede eliminarse imponiendo la pena de muerte a los narcotraficantes. Lo contrario sería un retroceso social e Inconstitucional.

#### Nacionales

Villanueva, E. (2018), investigó; El derecho de defensa de extranjeros en diligencias preliminares por tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal del Callao, 2015 – 2016: Durante las Diligencias Preliminares por Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal del Callao 2015-2016, Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se vulnera el derecho de Defensa de extranjeros que no se comunican en el idioma castellano, en su aspecto material; así, en sus intervenciones en la elaboración de las Actas de decomiso de drogas y Lectura de derechos del imputado, por lo general, no cuentan con un intérprete en su idioma natural, generándose un estado de indefensión, para comprender su contenido y ejercer sus derechos; aún en su condición de imputados. El mecanismo técnico legal de defensa de extranjeros, a fin de no vulnerar su defensa durante las Diligencias Preliminar.



Tráfico Ilícito de drogas, en que no participe un intérprete, es la Tutela de Derechos, como defensa técnica ante el juzgado de Investigación Preparatoria, a fin de que subsane su indefensión o dicte las medidas correctivas ante la evidente vulneración de su derecho de Defensa, que comprende contar con un intérprete.

Chávez, J. (2019) investigó, Técnicas de investigación criminal en el tráfico de drogas de bandas organizadas en el Callao, tesis para optar el grado académico de maestro en derecho penal por la Universidad Nacional Federico Villareal, quien arribó a las siguientes conclusiones: Se logró identificar la eficiencia de las técnicas especiales de investigación criminal incorporadas al ordenamiento jurídico nacional se establece en la Ley N° 30077 promueve este tipo de técnicas siempre y cuando se hayan agotado todos los recursos para el proceso de investigación criminal. Una vez aplicado el instrumento los resultados arrojaron que existe una moderada eficiencia en la aplicación de las técnicas especiales de investigación ante el delito de tráfico de drogas y sus modalidades. Al respecto, para la aplicación se debe considerar las siguientes dimensiones e indicadores: naturaleza de la medida, elementos de convicción, necesidad, razonabilidad, proporcionalidad interceptación postal, Intervención de las comunicaciones, circulación y entrega vigilada de bienes delictivos, agente encubierto Vigilancia y seguimiento, Humanos, tecnológicos, económicos

Zorrilla, A. (2018), investigó; La capacidad económica y la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas: Se ha demostrado que la falta de la valoración de la capacidad económica del imputado influye relativamente en la determinación de la reparación civil, en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Ayacucho, durante el periodo del periodo 2016-2017; pues del análisis documental de las sentencias condenatorias, debemos señalar que únicamente en el 17.6% de los casos estudiados

además de los presupuestos señalados en el artículo 93 del código penal, el juzgador valoró la capacidad económica del imputado para determinar la reparación civil y en un 82.4% se el Juzgador no valoró la capacidad económica del imputado para la determinación de la reparación civil.

Colina, R. (2017) investigó, Metodología de búsqueda y localización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en buques, naves y aeronaves, trabajo especial de grado presentado como requisito parcial ante el área de estudios de post grado de la Universidad de Carabobo para optar al título de Especialista en Criminalística, quien arribó a las siguientes conclusiones: Desde el punto de vista de la investigación social, no se le pudiera atribuir como parámetros inherentes al total general de los despachos policiales, pero esto no descarta el ampliar y completar el conocimiento o evaluación de estos atributos con otros modus operandi en el transporte y contrabando de drogas. La metodología usada para completar el presente trabajo de investigación no es exclusiva y los resultados obtenidos se corresponden con el paradigma de la realidad actual sobre la cual se trabajó, de aquí que bien pudiese intentarse una nueva evaluación de los niveles estudiados en las labores de la aplicación de las técnicas criminalística en la búsqueda y localización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en buques, naves y aeronaves.

## **2.2 Marco Teórico**

El tráfico ilícito de drogas y estupefacientes es universal y refleja cada vez más acentuadas modalidades de abuso de drogas.

América Latina se ha convertido en una de las regiones claves del tráfico mundial Latinoamericano y de las regiones de Caribe, a través de las cuales los narcotraficantes distribuyen las drogas, utilizando a estos países como importantes rutas del tráfico de drogas.

Así mismo como aquella actividad ilícita que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal

de **drogas** tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación, comercialización o **tráfico** de estas sustancias

### **2.2.1 BTI.1 La acción**

Welzel, H. (1987)

Acción es la conducta voluntaria que consiste en un movimiento del organismo destinado a producir cierto cambio, o la posibilidad, en el exterior del mundo, de vulnerar una norma prohibitiva que está dirigida a un fin u objetivo. La conducta activa debe ser voluntaria. Si es involuntaria (por ejemplo, en el caso fortuito), la acción se excluye del campo delictivo. (p. 53)

La conducta activa debe exteriorizarse en el mundo material; si ocurre en el fuero interno y no llega

a manifestarse, la acción también se excluye del campo delictivo.

La posibilidad de cambio se da en los delitos frustrados y en la tentativa. En estos delitos no es imprescindible que se produzca el cambio, en tal virtud quedan sujetos a sanción delictiva.

#### 2.2.2 BTI.2 Elementos de la acción Manifestación de la voluntad Peña, O. y Almanza, F., (2010)

Se traduce en un movimiento, en una conducta corporal externa, o en una actuación del agente.

El resultado

Peña, O. y Almanza, F., (2010)

Es el efecto externo de la acción que el Derecho penal califica para reprimirlo y el ordenamiento jurídico tipifica para sancionarlo, y que consiste en la modificación introducida por la conducta criminal en el mundo exterior (por ejemplo, robo, incendio) o en el peligro de que dicha alteración se produzca. Es un efecto de modificación verificable del mundo exterior trascendente en el ámbito penal. Asimismo, hay que notar que es elemento de la acción sólo en los delitos materiales.

Sujeto de la acción

Peña, O. y Almanza, F. (2010)

El sujeto de la acción es el ser humano, aunque el sujeto puede ser otro, pero si no es un ser humano, no puede ser considerado delito.

#### BTI.3 Ausencia de la acción

Bacigalupo, E. (1996)

El obrar no dependiente de la voluntad del hombre no es “acción”. Por tal razón no hay delito cuando median. (p. 7)

Fuerza irresistible

Peña, O. y Almanza, F. (2010)

El concepto de fuerza irresistible ya era contemplado en el derecho romano y en el derecho común con el nombre de *vis physica absoluta* o *ablativa*. Podemos definirla como aquella fuerza que imposibilita desde todo punto al sujeto para moverse (o para dejarse de mover). Esto es, lo mantiene en el mismo estado en que el sujeto se encontraba en el momento en que se ve sorprendido por esa *vis physica*.

Acto reflejo

Peña, O. y Almanza, F. (2010)

No es factible impedir movimientos reflejos que provienen del automatismo del sistema nervioso. Estos reflejos condicionados no constituyen acción ya que dichos movimientos no son controlados o producidos por la voluntad de la persona. El estímulo del mundo exterior es percibido por los centros sensores que los transmiten, sin intervención de la voluntad, directamente a los centros motores. Es aquí donde radica la diferencia con los denominados actos de corto circuito, explicados anteriormente.

Estados de inconsciencia o situaciones ajenas a lo patológico

Peña, O. y Almanza, F. (2010)

Se trata de momentos en los que el sujeto que realiza la acción no es plenamente consciente de sus actos. Para ser admitidos como excluyentes de la acción requiere de análisis y estudios cuidadosos.

La inconsciencia es un estado reflejo.

Impresión paralizante

Peña, O. y Almanza, F. (2010)

No hay posibilidad de actuar oportunamente y adecuadamente cuando el sujeto está paralizado, aunque sea momentáneamente, por una intensa impresión física (deslumbramiento, por ejemplo) o psíquica (como un acontecimiento imprevisto, por ejemplo, ver a la mujer de uno con otro en un estado de adulterio), pues los mecanismos volitivos precisan de un tiempo para desplegar su

eficacia.

Estado de necesidad (legítima defensa)

Peña, O. y Almanza, F. (2010)

En la legítima defensa también existe una ausencia de una fase que se llama fase interna de la acción. En este caso las defensas no se lo piensan, no surge en el pensamiento ese querer defenderse (fase interna), sino más bien es la reacción del instinto de supervivencia lo que hace actuar al sujeto.

#### 2.2.3. BTI. 4 Fases de la acción

Villavicencio, F. (1990)

Existen dos fases:

Fase interna. En la fase interna la acción solo sucede en el pensamiento.

Fase externa. Aquí es donde se desarrolla la acción.

Si no hay acción no hay delito, porque es una de las partes de la estructura del delito.

#### BTI.5. La omisión

Muñoz, F. y García, M. (2002)

La omisión es el delito o falta consistente en la abstención de una actuación que constituye un deber legal, como la asistencia a menores incapacitados o a quien se encuentra en peligro manifiesto y grave. Es el comportamiento voluntario de no hacer algo que el ordenamiento jurídico esperaba que el sujeto hiciese. Esta acción negativa u omisión vulnera la norma imperativa. (p. 237)

Elementos

Para que se configure esta omisión se deben considerar estos elementos:

Inactividad o abstención voluntaria. Se da en los delitos de simple actividad.

Resultado antijurídico, es decir, la producción de resultado que el omitente tiene el deber de impedir.

Relación de causalidad. Es el resultado antijurídico que debe ser consecuencia del comportamiento omisivo.

## BTI. 6. La tipicidad

El tipo

Peña, O. y Almanza, F. (2010)

El tipo es una figura que crea el legislador para hacer una valoración de determinada conducta delictiva. En sencillas palabras, podemos decir que es una descripción abstracta de la conducta prohibida. Es un instrumento legal, lógicamente necesario y de naturaleza predominantemente descriptiva, que tiene por función la individualización de las conductas humanas penalmente relevantes.

Bacigalupo, E. (1999)

Es la descripción de un acto omisivo o activo como delito establecido en el presupuesto jurídico de una ley penal. Los tipos penales están compilados en Parte Especial de un Código Penal. El tipo penal es el concepto legal. El tipo penal es la descripción de las acciones que son punibles, y se las compila en un código Categorias del Tipo Graves

Este tipo establece delitos graves con sanciones penales también agravadas, como pueden ser el asesinato, el parricidio, etc.

Menos graves

Las sanciones son menos graves. Por ejemplo, la sanción para el homicidio es más corta que para el asesinato.

Leves

Las consecuencias jurídicas son leves. Por ejemplo, el castigo para el dolo.

## BTI.7. Elementos del tipo

Elementos subjetivos

Peña, O. y Almanza, F. (2010)

Son características y actividades que dependen del fuero interno del agente. Son tomados en cuenta para describir el tipo legal de la conducta, por eso estos elementos tienen que probarse.

Elementos objetivos

Roxin, E. (1997)

Son los diferentes tipos penales que están en la Parte Especial del Código Penal y que tienen como punto de arranque una descripción objetiva de determinados estados y procesos que deben constituir base de la responsabilidad criminal (p. 305)

### **2.3 Marco Conceptual**

BTI. 8. Funciones del tipo

Peña, O. y Almanza, F. (2010)

Función garantizadora

Garantiza a los ciudadanos contra toda clase de persecución penal que no esté fundamentada en norma expresa dictada con anterioridad a la comisión del hecho, excluyendo de este modo de aplicar las leyes penales por analogía o en forma retroactiva.

Evita que alguien sea juzgado sin el lleno de los requisitos legales. El juez no podrá enjuiciar como ilícitos aquellos comportamientos que no se adecuen a alguno de ellos, aun cuando parezcan manifiestamente injustos o contrarios a la moral.

Garantiza aquel postulado democrático en virtud del cual es lícito todo comportamiento humano que no esté legalmente prohibido.

Función fundamentadora

Fundamenta la responsabilidad penal en sentido amplio, porque tanto la imposición de una pena como la aplicación de una medida de seguridad requieren que el sujeto activo haya realizado una acción adecuada al tipo penal.



Una conducta no puede ser calificada como delictiva mientras el legislador no la haya descrito previamente y conminado con sanción penal.

Los tipos penales permiten diferenciar una figura penal de otra, por semejante que parezca, en aspectos atinentes a sus elementos constitutivos (sujetos, conducta, objetos).

El tipo penal sirve de soporte para el instituto de la participación criminal porque dada la naturaleza accesoria de esta, solo podrá ser considerado partícipe punible quien ha colaborado con el autor de una acción adecuada a un tipo penal.

Función motivadora.

Con la descripción de los comportamientos en el tipo penal, el legislador indica a los ciudadanos qué comportamientos están prohibidos y espera que, con la conminación penal contenida en los tipos, los ciudadanos se abstengan de realizar la conducta prohibida.

Función sistematizadora.

La teoría del tipo ha servido para tender puente de unión entre la parte general y la parte especial del derecho penal.

BTI.9. Droga

Muñoz, F. (2004)

Es toda sustancia capaz de causar, de forma singular y cuando es consumida de forma repetida causa dependencia física y psíquica, así como la tolerancia.

Expósito, L. (2015)

Atendiendo al concepto farmacológico de estas sustancias y de su fiscalización, se pueden distinguir entre drogas legales como el alcohol, tabaco y café y las drogas ilegales.

Castro de la Mata, R. (2005)

Son aquellas cuya venta libre está prohibida y penalizada, al que llamamos grupo de drogas ilegales, de alta toxicidad y elevada potencialidad adictiva. Tiene importancia entre nosotros la

marihuana, la cocaína y más recientemente, las drogas sintéticas como el éxtasis, aunque también se ha observado algunos casos de consumo de heroína.

#### BTI. 10. Salud

Corredor, D. (2003)

El concepto de salud ha sido considerado por el sistema penal como objeto de tutela, de dos modos diferentes: uno la salud en relación con la persona, con el individuo, que toca con la protección de la integridad personal y otro, el que considera que debe mirarse como un bien socialmente difuso, universal y colectivo, por la trascendencia que el bien posee y por la magnitud que los comportamientos tienen de atentar contra la integridad y seguridad del colectivo; es en relación con este segundo sector que los comportamientos ver con tienen que estupefacientes, encuentran la salud pública como el objeto de vulneración.

#### BTI. 11. Tráfico ilícito de drogas

Corredor, D. (2003)

Es considerado como una enfermedad social que afecta directamente al bienestar colectivo, representado dentro de la salud pública, su implicancia no solo alcanza afectar el derecho a la salud, si no también trasciende al derecho a la vida, al bienestar y libre desarrollo de la personalidad y sobre todo a la dignidad.

#### BTI. 12. Tipificación del tráfico ilícito de drogas

Peña, A. (2018)

El tráfico ilícito de drogas en nuestro país es un delito de grandes repercusiones que se reflejan en las estadísticas nacionales asociadas a la criminalidad, sobre todo en los actos de producción y comercialización de drogas ilegales, como el clorhidrato de cocaína, la pasta básica de cocaína y la marihuana, que son las drogas ilegales más comunes de nuestro medio. Además del comercio

ilegal de los insumos para la elaboración de drogas, así como la legislación de dinero y bienes provenientes del TID.

### BTI. 13. Antecedentes legislativos

Peña, A. (2018)

La edificación de la legislación en materia de drogas, se ha hecho tomando como punto de partida la dañosidad que estas producen para la salud; por tanto, debía ser controlado rígidamente y las violaciones a estos controles, debían ser reprimidos, tanto en lo administrativo como en lo penal, pero este enfoque jurídico no contemplaba con claridad es aspecto preventivo, tanto del delito como del consumo.

Peña, R. (1995)

Este ha pasado por tres etapas: la primera a partir de 1920, que regula la producción y el comercio dentro del mercado formal; la segunda iniciada a fines de la década del 40, en la cual se constata que el estado pretende encarar la existencia en desarrollo de las organizaciones destinadas al comercio ilícito de drogas y , por tanto la respuesta político criminal que se cree más acertada, se limita a lo represivo; la tercera, empieza a fines de los 60, postulando que el asunto de las drogas se convierte en un problema social y, por consiguiente, se combinan las medidas de represión con las de salubridad, predominando estas últimas.

El estado viene ejerciendo un sistema dinámico de reformas en el cual busca adecuar la norma preventiva y así poder combatir la falencia social sobre el tráfico ilícito de drogas, una de las influyentes reformas se decretó en el año 60, en ella se implementó no solo la sanción al que producía la droga, sino también al que facilitaba su comercialización, en los 90, se introdujo las sanción drásticas de pena privativa de libertad y en la actualidad han creado leyes específicas para combatir la minería ilegal y el trafico ilícitos de dogas, sancionado al productor, comercializador,

entre otros.

#### BTI. 14. Bien jurídico protegido

Sequeros, F. (2002)

El juicio de adecuación, que tal operación conlleva, conforma una operación necesaria para delimitar los contornos del hecho enjuiciado y resolver con justeza, si este es tributario del reproche penal, que su transgresión jurídica en su caso pudiera reportar, o conforme lo postula la doctrina colombiana especializada, la determinación del bien jurídico resulta de gran importancia pues cumple, por un lado una función garantizadora al indicar el valor que se protege y las razones que existan para ello, por otro lado, suministra la base para la sistematización de los delitos.

Hocsman, H. (s/f)

La fórmula dogmática, empleada en esta sección de la delincuencia, es hacer alusión a un bien jurídico que se comprende desde una visión colectiva, de lo que hemos de considerar por «salud humana», puesto que, si su plano de concepción fuese personalista, sin duda que dichos comportamientos prohibido habrían de recalar en los delitos de Lesiones; por tales motivos, hemos de considerar a la Salud Pública, como a la suma de intereses individuales de toda la colectividad.

Pedreira, F. (2009)

Conforme dicha consideración, es que un sector de la doctrina es de la opinión que si un comportamiento pone en peligro la salud pública es porque tiene capacidad para dañar la salud individual, aunque efectivamente no lo haga. Por eso se dice que, en los delitos contra la salud pública se protege inmediatamente el bien jurídico que les da nombre, pero mediatamente la salud individual, que no alcanza la categoría de segundo bien jurídico., pero sí permanece como referencia.

Diez, J. (2007)

En los delitos de tráfico ilícito de drogas se protege como bien jurídico la salud pública, pero no entendida como un daño directo a la salud sino la pérdida de autonomía personal del consumidor, lo cual se concreta en una pérdida de la libertad.

García, N. (1998)

No podríamos hablar de salud individual, toda vez que en el delito de tráfico ilícito de drogas no estamos ante intereses individuales puesto que el bien tutelar no es individualizable, lo que se trata es de garantizar el respeto de una serie de límites y condiciones tendentes a asegurarlos, por ello se habla de normas de naturaleza preventiva, con funciones de disciplina objetiva de determinados sectores del tráfico.

BTI. 15. Fuente legal

Peña, A. (2018)

El artículo 296° del CP es de origen español. En realidad, el legislador nacional ha recepcionado el artículo 344° del Código Penal Español, que describía “los que promovieran, favorecieran o facilitaren el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas mediante actos de cultivo, fabricación, o tráfico o los poseyeran con éste último fin (...)” sin embargo, en la elaboración del dispositivo en comentario también se utilizaron otras fuentes de carácter complementario, con esa mixtura de disposiciones es que el legislador redactó por ejemplo la hipótesis típica que aparecen en el párrafo 3° del artículo 296°, además de la Ley N° 28002 del 17 de junio del 2003.

BTI. 16. Sistemática del tipo Objetivo

Peña, A. (2018)

El artículo 296° del CP está dedicado a la descripción del tipo básico del delito de tráfico ilícito de drogas, esto es, construye la norma penal matriz o genérica que define que actos configuran dicho delito.

En el podemos reconocer cuatro conductas delictivas, cada una con características propias. Es así que el primer párrafo de dicho dispositivo criminaliza la promoción, favorecimiento o facilitación del consumo ilegal de drogas mediante actos de fabricación o tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

El comportamiento descrito en la ley penal consiste en promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas mediante la fabricación o tráfico, o al menos que posean con este fin; dejando de lado comportamientos que no se realicen mediante esta modalidad.

El segundo párrafo describe la posesión de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas con fines de tráfico ilícito.

El párrafo tercero contempla como conducta punible la comercialización de materias primas o insumos destinados a la elaboración de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Finalmente se castiga el hecho de tomar parte en una conspiración de dos o más personas para promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas.

### **III HIPOTESIS**

Material del delito Peña, A. (2018)

La principal problemática de dogmática y de política criminal que presenta la actual redacción del artículo 296° del CP, se relaciona con el objeto de acción de los delitos previstos en él, y ello es así en la medida que los conceptos empleados por el legislador en la redacción normativa indiquen en varios planos de valoración, que deben ser correctamente diferenciados, a fin de sujetar la intervención del derecho penal a criterios e necesidad y merecimiento de pena.

Prado, V. (2009)

El objeto material del delito lo constituyen las: drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, cuya extensión constituye igualmente objeto de discusión doctrinal y jurisprudencial.

Conde - Pumpido, V. (s/f)

Los conceptos de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas son conceptos normativos, cuyo contenido y extensión debe ser llenado por el Tribunal (...)

La tipicidad del hecho requiere la idoneidad del objeto material de la conducta descrita por el legislador sin cuya presencia no existe el delito ni lesión alguna al interés jurídico tutelado. Cuando el objeto material no posee la cualidad exigida en el tipo (droga o sustancia estupefaciente) o esta privado de las cualidades intrínsecas inherentes su naturaleza toxica, constituyendo tan solo una materia inociva para la salud humana, incapaz de crear, per se, dependencia psíquica o física, se está frente a un objeto no encajarle en el concepto de droga; la sustancia en cuestión excluye, entonces la índole vinculante del objeto material en sede de delitos contra la salud pública.

Drogas tóxicas, estupefactas o sustancias psicotrópicas

Boix, J. y Jireños, A. (s/f)

Todo apunta a declarar que la designación del objeto de acción del delito en el artículo 296° del CP peruano, se hacen en principio, sobre la base de la clasificación farmacológica de las sustancias fiscalizadas y de los efectos clínicos que provoca en el consumidor, resultando entonces que no basta con que la sustancia pueda ser calificada como droga, sino que a su vez pueda generar adicción en el consumidor y un daño a la salud, como consecuencia de su uso indiscriminado.

Peña, A. (2018)

Para relevancia jurídico penal de la conducta, es ser portadora de un cierto grado de dañosidad en la salud de las personas, sin necesidad de que haya de verificarse una concreta relación con dicho riesgo en un consumidor directo y determinado.

Peña, A. (2018)

En la doctrina aceptada, se ha generado una distinción entre drogas tóxicas, estupefacientes, o sustancias psicotrópicas, es por ello que acudimos a lo manifestado por la jurisprudencia nacional

que distingue entre drogas duras. Todas aquellas que pueden generar graves estragos al organismo humano y que a la vez son susceptibles de propiciar un estado de dependencia.

#### BTI. 18. Materias primas o insumos

Diez, J. (2007)

Alude a todas aquellas sustancias de naturaleza natural o sintética, que son empleadas para poder producir una droga fiscalizada.

Diez, J. (2007)

La materia prima viene hacer principalmente necesaria para iniciar labores de industria o fabricación de un bien o un producto. En tal sentido, se tiene a la hoja de coca, el fruto de la adormidera o la planta del cannabis que son considerados como materia prima.

Mientras que los insumos, se debe entender a todo aquello que en combinación con materias primas permite activar una industria o fabricación.-

#### BTI. 19. Modalidades típicas

Peña, A. (2018)

Conforme se observa de la redacción normativa contenida en el dispositivo legal, nos encontramos frente a una composición típica de orden omnicompreensiva, en el sentido de que la presente figura delictiva cobija varios supuestos del injusto, bajo la nomenclatura de favorecimiento y/o promoción al tráfico ilícito de drogas.

#### BTI. 20. Sujetos de la relación delictiva

##### Sujeto Activo

En lo que respecta al autor del delito, según se desprende del tenor literal del tipo penal puede ser cualquier persona, no se requiere pues una cualidad funcional especial. Si son varios los que ejecutan la conducta descrita en la norma, serán coautores siempre y cuando cuenten con dominio del hecho, todos aquellos que carezcan de dominio típico serán considerados partícipes.



### 3.1 Sujeto Pasivo

Al tratarse de un bien jurídico supraindividual, lo será el colectivo social, cuya representación procesal toma lugar de forma institucional, cuando el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio del Interior, se constituye en parte civil. Todo ello sin perjuicio de que, en algunos casos, se puede identificar víctimas concretas.

## **IV METODOLOGIA**

hace referencia al conjunto de procedimientos racionales utilizados para alcanzar el objetivo o la gama de objetivos que rige una investigación científica, una exposición doctrinal<sup>2</sup> o tareas que requieran habilidades, conocimientos o cuidados específicos. Con frecuencia puede definirse la metodología como el estudio o elección de un método pertinente o adecuadamente aplicable a determinado objeto.<sup>3</sup>

No debe llamarse metodología a cualquier procedimiento, pues se trata de un concepto que en la gran mayoría de los casos resulta demasiado amplio, siendo preferible usar el vocablo método. También es de saber que existe una posición ametódica e incluso una tendencia de matizado: anarquismo epistemológico.

### 4.1 Tipo y nivel de la investigación La investigación será de tipo básica.

Tipo de Investigación, es cuantitativo. En este orden, la investigación cuantitativa se cimienta en el origen y la consecuencia de los acontecimientos. Además, es descriptivo, exploratorio y documental porque pretende analizar la efectividad de las técnicas de investigación criminal en el ámbito de los delitos de tráfico de drogas en bandas organizadas. El diseño de la investigación, para este trabajo es no experimental y transversal ya que se realizará sin manipular voluntariamente las variables; además, la recolección de datos se adaptará en un momento único, también bibliográfico.

Nivel de investigación.

La presente investigación será de nivel descriptivo con un enfoque mixto.

La investigación descriptiva se encarga de puntualizar las características de la población que está estudiando. Esta metodología se centra más en el “qué”, en lugar del “por qué” del sujeto de

investigación.

En otras palabras, su objetivo es describir la naturaleza de un segmento demográfico, sin centrarse en las razones por las que se produce un determinado fenómeno. Es decir, “describe” el tema de investigación, sin cubrir “por qué” ocurre.

Por ejemplo, una marca de ropa que quiera entender las tendencias de compra de moda entre los compradores de Perú, llevará a cabo una encuesta demográfica de esta región, recopilará los datos de la población y luego realizará una investigación descriptiva sobre este segmento demográfico.

La investigación descubrirá entonces detalles sobre “cuál es el patrón de compra de los compradores peruanos”, pero no cubrirá ningún detalle sobre “por qué” se obtienen esos patrones, ya que para la marca de ropa que intenta entrar en este mercado, entender la naturaleza de su mercado es el objetivo del estudio.

#### 4.2 Diseño de la investigación

El diseño será descriptivo simple, esta corresponde a nivel más simple de investigación científica.

El diagrama simbólico sería:

M\_\_\_\_\_O

Dónde: M = es la muestra y

O = la observación relevante sobre la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas.

Según (Gaston, 2000) La investigación contra el tráfico ilícito de drogas esta conformada por una serie de mecanismos estratégicos y técnicas de investigación que se constituyen en utilidad para el ejercicio de la acción penal a cargo del Ministerio Público, estos conocimientos son posibles y nos conlleva a establecer la verdad para lograr incriminar a los niveles más altos de una organización criminal o responsables de los hechos delictuosos. Los avances tecnológicos en la investigación criminal en el delito de tráfico ilícito de drogas, otorgan a la prueba basada en evidencias un papel preponderante acorde con los requerimientos del Nuevo Código Procesal

Penal. La política criminal busca que el derecho penal cumpla con su tarea de proteger a la sociedad de forma eficaz, en tal sentido establece las causas del delito, así como también fija los límites del derecho penal para la protección de las libertades de los ciudadanos, la política criminal como toda ciencia busca la verdad y se basa en algunos principios tales como:

- El principio del estado de derecho
- El principio de culpabilidad

#### 4.3 Universo y muestra

Se tendrá como universo; 30 abogados.

Y la muestra se determinará a juicio del investigador, se utilizarán los 30 abogados para ser encuestados.

Es el conjunto de elementos (finito o infinito) definido por una o más características, de las que gozan todos los elementos que lo componen. } Bien definido (se sepa en todo momento qué elementos lo componen) }

Universo es el conjunto de elementos a los cuales se quieren inferir los resultados } La parte metodológica de un proyecto de investigación debe definir adecuadamente la población de estudio en tiempo y espacio, y aclarar si se hará censo o si es necesario tomar una muestra de ella. En el segundo caso se debe hacer un diseño de muestreo y tipo de muestreo, marco muestral, unidad de muestreo, unidad de análisis, tamaño de muestra, entre otros.

#### Muestra

Cuando no es posible o conveniente realizar un censo, se trabaja con una muestra, o sea una parte representativa y adecuada de la población. Se selecciona de la población de estudio. } Para que sea representativa y útil, debe reflejar las semejanzas y diferencias encontradas en la población, ejemplificar las características y tendencias de la misma. } Una muestra representativa indica que reúne aproximadamente las características de la población que son importantes para la investigación.

#### 4.4 Definición y operacionalización de la variable e indicadores

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

Tema: Tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel

Portillo, 2020

VARIABLE	CONCEPTUAL	OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020	Corredor, D. (2003) Es considerado como una enfermedad social que afecta directamente al bienestar colectivo, representado dentro de la salud pública, su implicancia no solo alcanza afectar el derecho a la salud, si no también trasciende al derecho a la vida, al bienestar y libre desarrollo de la personalidad y sobre todo a la dignidad.	Sustancias tóxicas	Impacto  Celeridad  Eficacia	Identificar el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia.  Identificar el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia.  Identificar el nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia.	Escala

#### 4.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos

Técnicas de investigación	Instrumento de investigación
Observación directa	Lista de cotejo
Observación participante	Guía de observación Libreta de apuntes – Bitácora
Cuestionario	Cédula de cuestionario
Análisis de documentos	Fichaje – fichas

#### 4.5 Plan de análisis.

Los datos serán procesados utilizando el programa informático Microsoft Excel 2010.

Asimismo, se utilizará:

Estadística descriptiva

Tablas

Gráficos

Figuras

#### 4.6 Matriz de consistencia.

Tema: Tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE	MARCO METODOLOGICO
<p>¿Cuál es la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Se evidencia el nivel de impacto de la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020?</p> <p>¿Se evidencia el nivel de celeridad de la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020?</p> <p>¿Se evidencia el nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020?</p>	<p>Determinar la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Identificar el nivel de impacto de la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020.</p> <p>Identificar el nivel de celeridad de la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020.</p> <p>Identificar el nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en la Provincia de Coronel Portillo, 2020.</p>	<p>Tendencia en la administración de justicia sobre el delito de tráfico ilícito de drogas</p>	<p>Tipo de estudio: Básica                      Nivel de estudio: Descriptivo enfoque mixto                      Diseño: Descriptivo simple                      Población: 30 abogados                      Muestra: 30 abogados                      Técnicas: Observación                      Instrumentos: Guía de observación Escala de Tendencia de Administración de Justicia (ETAJ). Métodos de análisis de datos. Tablas de frecuencias y gráficos.</p>

#### 4.7 Principios éticos.

En cumplimiento de la normativa correspondiente y con base a los principios éticos, la presente investigación contará con datos verídicos; aplicando encuestas en forma libre y voluntaria.

Protección a las personas. - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

Libre participación y derecho a estar informado. - Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia. En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto. Justicia. - El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

## V. RESULTADOS

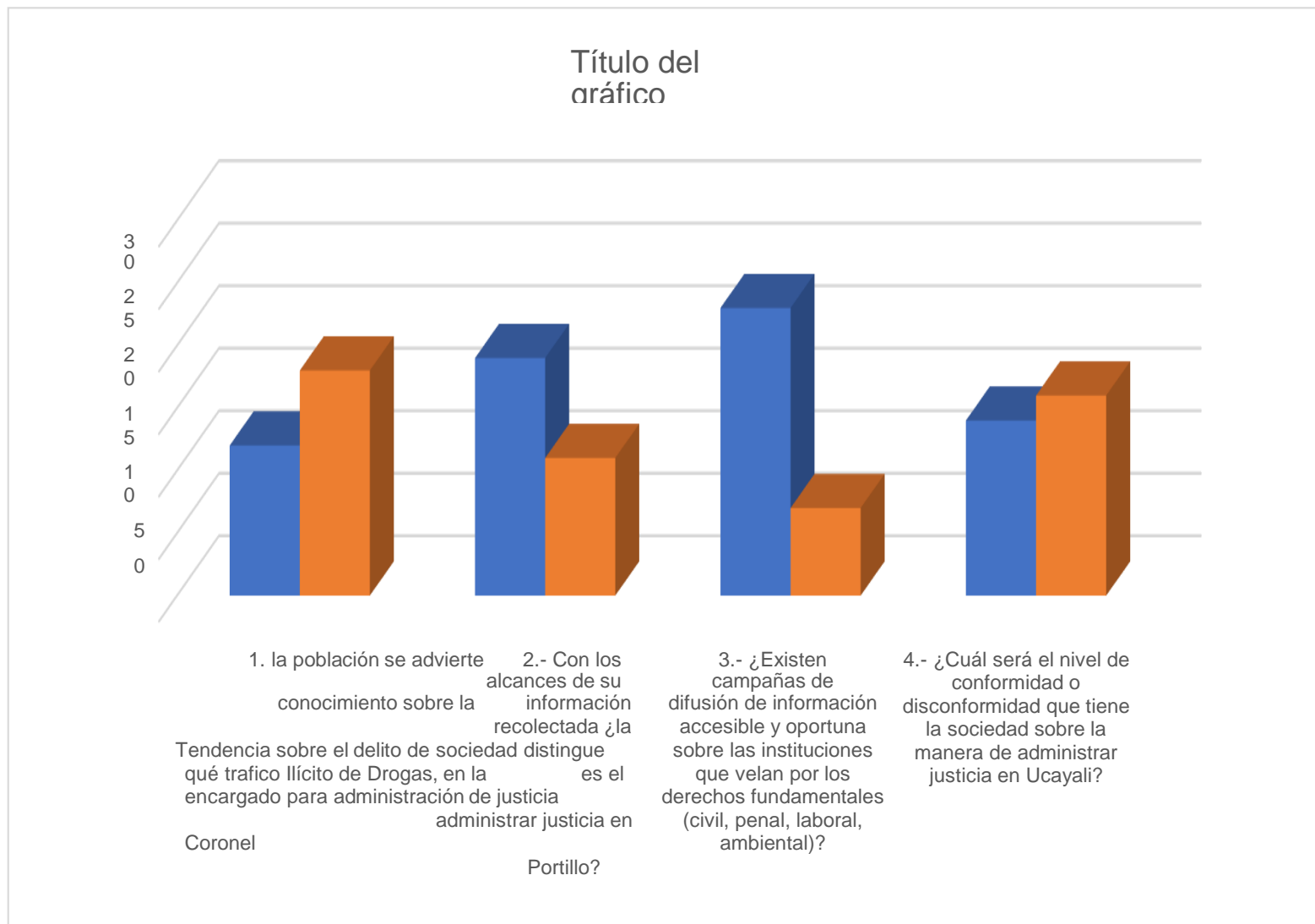
### 5.1 Resultados preliminares

Tabla 1: Impacto

Dimensión		Impacto		
Items	1. la población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en la administración de justicia	2.- Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?	3.- ¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?	4.- ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?
<b>Si</b>	12	19	23	14
<b>No</b>	18	11	7	16
<b>Total</b>	30	30	30	30

Fuente: Creación propia





*Figura N° 1: Impacto*

De la tabla 1 y figura 1 se observó que, si existe un conocimiento general sobre la teoría del delito, causando gran impacto en proceso penales en la cual es necesario su realización por el ministerio público y imputado, como medio de acusación y defensa.

Tabla 2: Celeridad en el proceso penal de Trafico Ilícito de Drogas

Dimensión		Celeridad			
Items	1.- ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?	2.- ¿Cómo se efectúa el tema de plazos en los procesos judiciales según la materia, penal, civil, laboral, ambiental?	3.- ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?	4.- ¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?	5.- ¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?
<b>Si</b>	27	23	21	25	19
<b>No</b>	3	7	9	5	11
<b>Total</b>	30	30	30	30	30

Fuente: Creación propia

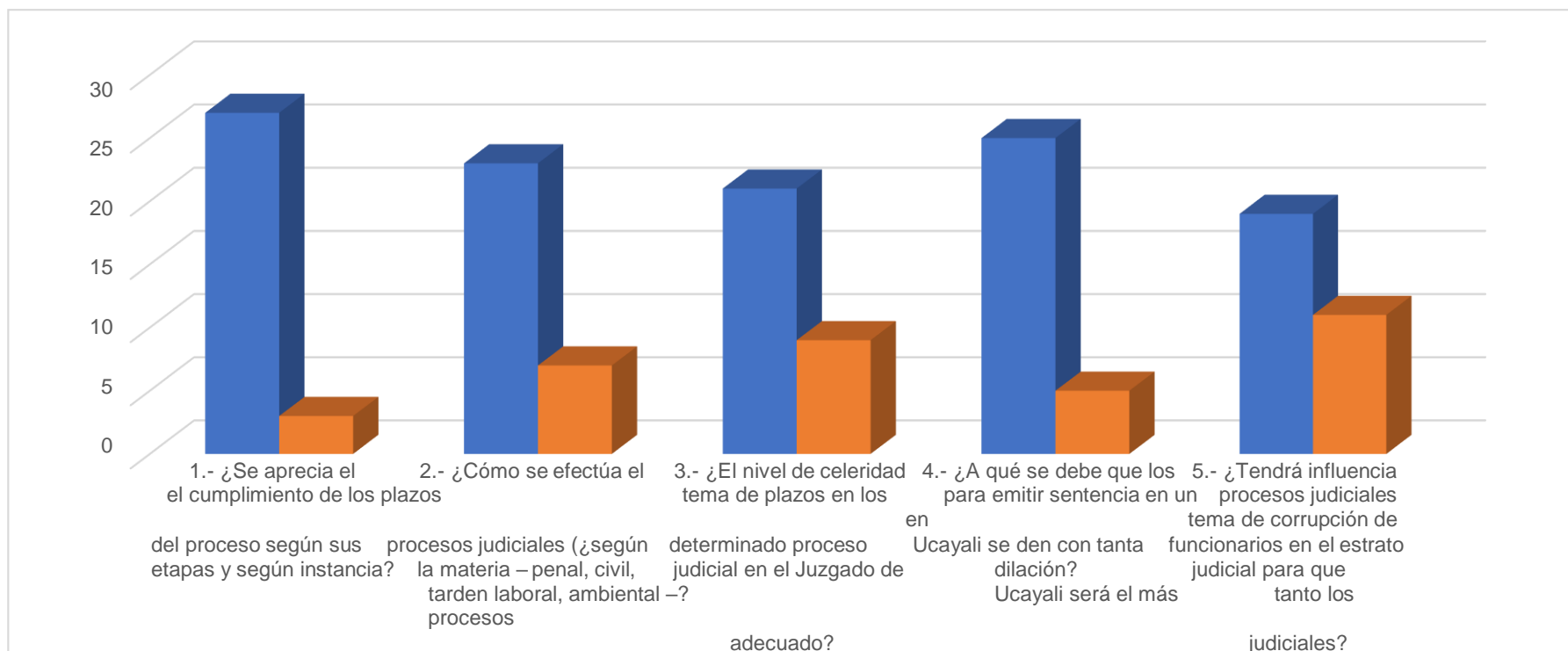


Figura N° 2: La celeridad en el proceso

De la tabla 2 y figura 2 se observó que, para el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, las actuaciones procesales son celeros, es decir que las actuación se ejecutan de conformidad a los plazos establecidos, con el propósito de evitar la corrupción

Tabla 3: Eficacia

Dimensiones		Eficacia				
<b>ITEMS</b>	La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el delito De Trafico Ilicito de Drogas , en la administración de justicia	Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?	¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?	¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?	¿Se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental) mediante la tutela jurisdiccional efectiva?	¿Es importante implementarse programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?
<b>SI</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>27</b>
<b>NO</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Fuente: Creación propia

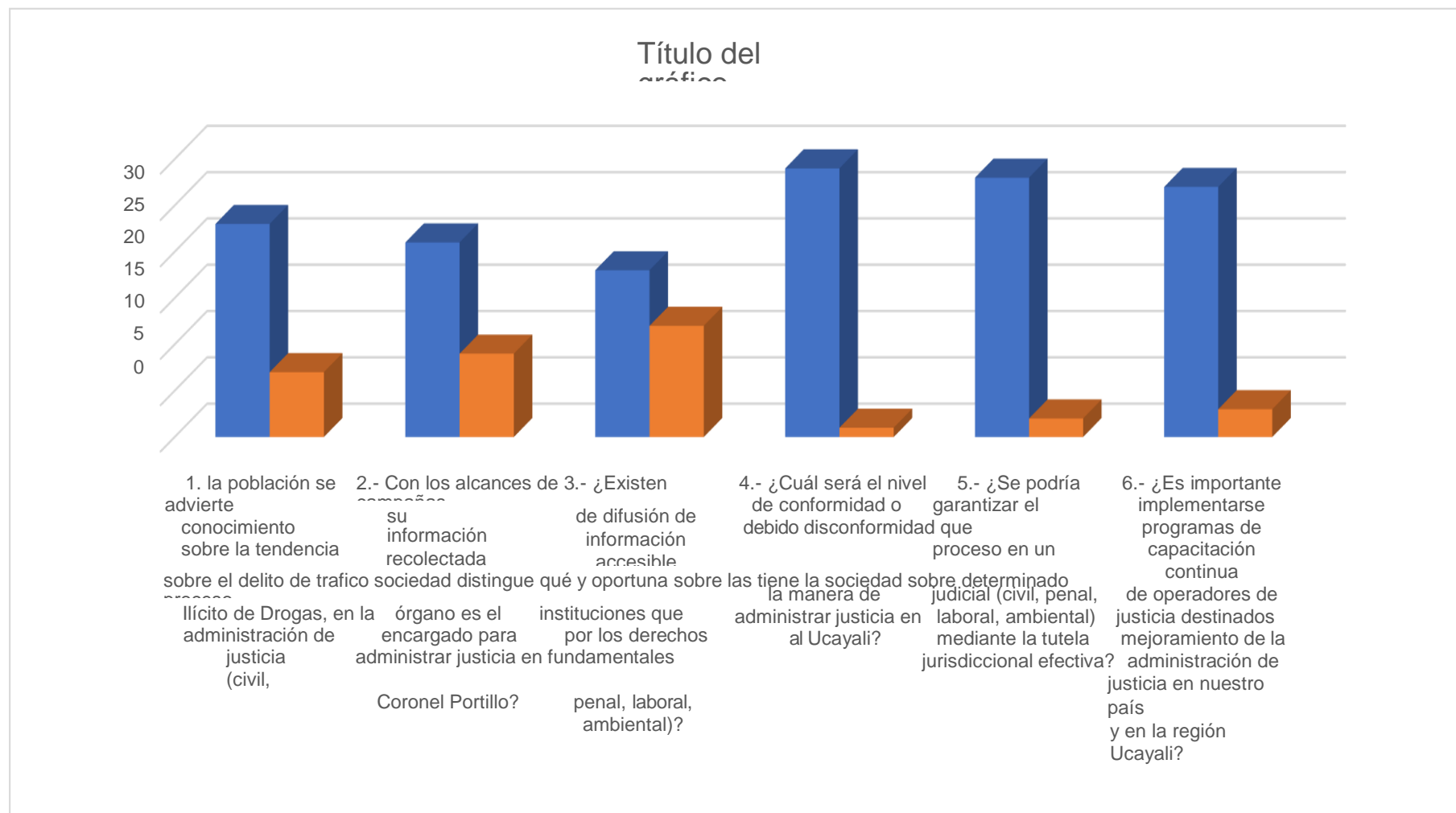


Figura N° 3: Eficacia

De la Tabla 3 y Figura 3, se observó el proceso penal es eficaz, el **proceso penal** puede tener varias **finalidades**; tradicionalmente se entendió que solo buscaba sancionar el delito investigado, pero en la actualidad también persigue restaurar la lesión ocasionada por el delito.

## 5.2 Análisis de resultados

La presente investigación conforme a la encuesta desarrollada se logró lo siguiente:

- a) Respecto al objetivo de Identificar el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el delito Según (Alvizuri, 2019) el ministerio publico sume la conducción de la investigación desde su inicio. Con la nueva reforma procesal penal se le adjudica una importancia decisiva como órgano encargado del ejercicio de la acción penal, con una incidencia relevante en la coordinación de las labores de investigación con la Policía Nacional del Perú, con la cual una vez más desde su creación, sigue compartiendo responsabilidades. Para el caso en concreto el fiscal acusa al imputado por los cargos de actos contra el pudor y se resuelva en juicio la pena a imponérsele.
- b) Respecto al objetivo de Identificar el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia Claus (2000) señala probar es convencer al juez sobre la certeza de la existencia de un hecho. Los medios probatorios utilizados son las testimoniales y la pericia.
- c) Respecto a la eficacia del proceso y conforme a los aspectos desarrollados en la etapa intermedia, (Maita Dorregaray, s.f) señala que en la etapa intermedia las acciones que se podrá discutir es el sobreseimiento, saneamiento de vicios procesales, aclaración de la acusación, resolver excepciones y otros medios de defensa, adopción o variación de medidas de coerción, actuación de prueba anticipada, admisión o rechazo de prueba; las decisiones deberán estar bajo lo principios de celeridad, justicia y respeto de las garantías procesales.

**IV. RESULTADOS**

**4.1. Resultados preliminares**

Tabla 1: Impacto

Dimensión	Impacto			
Items	1. la población se advierte conocimiento sobre la rendición de cuentas de personas, en la administración de justicia	2. Con los alcances de su información recolectada (la sociedad distingue que órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Puyo?)	3.- ¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos (fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?	4.- ¿Cual será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?
Si	12	19	23	14
No	18	11	7	16
Total	30	30	30	30

Fuente: Creación propia

**Resumen de coincidencias**

**9%**

- 1 [lpderecho.pe](#) Fuente de Internet 5% >
- 2 [ao2011actividadesde...](#) Fuente de Internet 4% >

Resultados de Plejo Trujillo Ronald Rolando

9%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

1 [lpderecho.pe](#) Fuente de Internet

1 [idadesdeeducarte.blogspot.com](#)

4,

5%

## VI CONCLUSIONES

Después de haber realizado la presente investigación, surgen ciertos argumentos que nos permiten visualizar algunos aspectos que explican quizás por qué cada día se incrementa el tráfico de droga en nuestro país. Es de conocimiento general la crítica situación económica que padece nuestra nación actualmente, muchas personas se encuentran desempleadas, motivo este que a muchos les parece suficiente razón para recurrir a esta clase de actividades ilícitas como lo es tráfico de drogas.

Cabe destacar que este tipo de males sociales se deben combatir con el incremento de valores dentro de la sociedad, una mejor educación, oportunidades de progresar económicamente y una mejor calidad de vida, ya que una de las grandes ventajas que tiene a su favor los carteles de la droga es que brindan a todo aquel que realice el tráfico de estas sustancias, cuantiosas cantidades de dinero, viajes al exterior y una vida llena de bienes materiales antes no poseídos.

Ante esta clase de circunstancias se comprende el papel fundamental que juega la familia en la formación de individuos con altos valores morales o viceversa.

De manera personal, quiero decir que el narcotráfico es algo espantoso, sin justificación alguna posible. Es un fenómeno que está destruyendo a la juventud y a todo el país en general. Los únicos que salen beneficiados narcotraficantes, que se dedican a destruir vidas con el único propósito de obtener un beneficio económico. El gobierno está haciendo algo positivo mediante los pactos y acuerdos bilaterales y multilaterales que ha concretado.

Sin embargo creo también que todos debemos ayudar a cavar con este problema no cayendo en el juego de las drogas y así ayudar a mejorar la situación y a disminuir este problema.



## VII RECOMENDACIONES

- Procesar una nueva política pública sobre seguridad y narcotráfico, en razón de los escasos resultados obtenidos con la política vigente. Valorar que el tránsito de un país pobre, conflictivo y poco gobernable a uno más desarrollado, equitativo e institucionalizado, deberá afrontar este problema.
- Ubicar lo que ha venido fracasando: la estrategia centrada más en la población productora que en los narcotraficantes, focalizada más abajo que en la cúspide, más en los minoristas que en los mayoristas. Las estrategias policiales del tema lo abordan por el eslabón más débil e indefenso: los productores.
- La política que se propone es consciente de la apertura de un gran debate mundial sobre la legalización de las drogas, en particular del consumo, pero considera que esta alternativa de política no es conveniente actualmente. Es probable que la opción de la legalización o la descriminalización del consumo dispare exponencialmente el consumo en el Perú.
- En paralelo, en materia de reforma del Estado, se debe apoyar la implementación de un Plan Nacional Anticorrupción y consolidar la reforma del Poder Judicial, así como promover la implementación de una reforma penal y penitenciaria y la modernización de la Policía Nacional del Perú, aspectos claves en la lucha contra el narcotráfico.
- La nueva política pública debe promover la agricultura legal y el desarrollo local pacífico de las cuencas cocaleras, acompañando este eje central con medidas de incautación e interdicción que tiendan a elevar los costos de producción y transacción del delito hasta hacerlo inviable económicamente. En este segundo aspecto, se debe buscar elevar el riesgo-país para el narcotráfico, de tal forma que le sea más conveniente emigrar a otras latitudes.
- Se debe definir la política pública nacional contra el tráfico ilícito de drogas en términos positivos, como política de defensa y promoción de la salud pública, seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática.

En cada valle cocalero es necesario se definan, de igual manera, políticas específicas, ligadas a las políticas y planes de desarrollo concertado local.

La unidad de desarrollo no debiera ser los distritos sino las cuencas y su programa, el desarrollo local pacífico de cada una.

- La visión objetivo al 2021 debiera ser la de un “país de presencia marginal del narcotráfico”, expresada en indicadores de hectáreas sembradas, producción cosechada, productos procesados, incautaciones, interdicción y beneficiarios del desarrollo alternativo, entre otros aspectos. Ello supone evaluar la política actual y formular el plan 2011-2016 como primera fase de un planeamiento estratégico hacia el 2021, cuya primera fase quinquenal, 2011- 2016, debe restablecer el control de la situación y conseguir una reducción sustantiva de la presencia del tráfico ilícito de drogas en el país.

- Referencias bibliográficas

Bacigalupo, E. (1996). *Manual de derecho penal. Parte general*, . Bogotá: Temis, .

Bacigalupo, E. (1999). *Derecho penal. Parte general, 2ª ed.*, . Buenos Aires: Hammurabi.

Boix, J. y Jireños, A. (s/f). *Comentarios al código penal. Vol. I*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Castro de la Mata, R. (2005). *El consumo de drogas en el Perú*. Dialnet, p. 127-154.

Chávez, J. (2019). Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho penal. *Técnicas de investigación criminal en el tráfico de drogas de bandas organizadas en el Callao*. Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villareal.

Colina, R. (2017). Trabajo Especial de Grado presentado como requisito parcial ante el Área de Estudios de Post Grado de la Universidad de Carabobo para optar al título de Especialista en Criminalística. *Metodología de búsqueda y localización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en buques, naves y aeronaves*. Bárbula: Universidad de Carabobo.

Conde - Pumpido, C. (s/f). *El tratamiento penal del tráfico de drogas. Las nuevas cuestiones*.

Corredor, D. (2003). De los delitos contra la salud pública. *Lecciones de derecho penal. Universidad Externado de Colombia*.

Diez, J. (2007). *Estudios penales y de política criminal*. Lima: Idemsa.

Expósito, L. (2015). *Criminalidad organizada y tráfico de drogas. Las transformaciones del sistema jurídico penal sustantivo y procesal*.

García, N. (1998). *Criminalidad Organizada y Tráfico de Drogas*.

Hernandez, M. (2017). Tesis para obtener el grado de master en ciencias penales. *El narcotráfico en México*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León.

Hocsman, H. (s/f). *Adulteración de los alimentos. Delitos contra la salud pública. Derecho penal*.

Muñoz, F. & García, M. (2002). *Derecho penal. Parte general*. Valencia: Tirant lo blanch.

- Muñoz, F. (2004). *Derecho penal. Parte especial, 15a ed.* . Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Pedreira, F. (2009). *El delitode tráfico ilícito de drogas.* Tirant Lo Blanch.
- Peña, A. (2018). *Tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.* Lima: Ideas Solución Editorial.
- Peña, O. & Almanza, F. (2010). *Teoría del Delito.* Lima: APECC.
- Peña, R. (1995). *Tratado de Derecho Penal. Trafico de drogas y lavado de dinero IV.* Lima: Ediciones Jurídicas.
- Prado, V. (2009). *Nuevo proceso penal, reforma y política criminal .* Lima: Idemsa.
- Roxin, C. (1997). *Derecho penal. Parte general.* Madrid: Civitas.
- Sequeros, F. (2002). *El trafico de dorgas ante el ordenamiento jurídico.* España: Editorial La Ley.
- Villanueva, E. (2018). Tesis para obtener el grado académico de maestro en Derecho, con mención en Derecho Penal. *El derecho de defensa de extranjeros en diligencias preliminares por tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal del Callao, 2015 - 2016.* Trujillo, Perú: Universidad Peruana Antenor Orrego.

- Villavicencio, F. (1990). *Lecciones de Derecho penal. Parte general*. Lima: Cultural Cuzco.
- Welzel, H. (1987). *Derecho penal alemán. Parte general, 3ª ed. (trad. de la 12ª ed. alemana)*. Santiago: Editorial Jurídica Chile.
- Zorrilla, A. (2018). Para optar el Grado Académico de: Abogada. *La capacidad económica y la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas*. Ayacucho, Perú: Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga.
- Salgado, E. (s.f). ¿Qué es una tendencia? Obtenido de Circulo De Tendencias : <http://www.circulodetendencias.com/que-es-una-tendencia>
- Satta, S. (1971). Manual de derecho procesal civil (Vol. I). Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Schonke, A. (1950). Derecho procesal civil. Barcelona: Ed. Bosch.
- Valencia Zea, A., & Ortiz Mosalve , A. (2012). Derecho Civil (11va Ed. ed.). Temis.
- Valer Cerna, K. d. (2019). Interpretación Del Acto Jurídico, 2019 . Obtenido de Universidad Peruana de las Américas: file:///F:/Downloads/Interpretación%20del%20acto%20jurídico,%202019.pdf
- Vera , E., & Lupe, M. (29 de 02 de 2020). Los patrones de Ucayali: lo que dicen las investigaciones de la muerte del fiscal acusado de liderar mafia. Obtenido de El Comercio: <https://elcomercio.pe/lima/judiciales/la-muerte-del-fiscalacusado-de-liderar-mafia-de-ucayali-lo-que-dicen-las-investigaciones-poderjudicial-ucayali-luis-jara-noticia/>
- Vidal, F. (2016). El acto jurídico (10mo. ed.). Instituto Pasífico.
- Zavala Guerra, E. F. (2011). Expediente civil; nulidad de acto jurídico y otros. Obtenido de Universidad Nacional de la Amazonia Peruana : <http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/UNAP/4839>

## IX ANEXOS

### Anexo 1. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2020								Año 2021							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Abril				Mayo				Junio				Julio			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X															
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X														
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			X													
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X												
5	Mejora del marco teórico y metodológico					X											
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de datos						X										
7	Elaboración del consentimiento informado (*)							X									
8	Recolección de datos								X								
9	Presentación de resultados									X							
10	Análisis e Interpretación de los resultados										X						
11	Redacción del informe preliminar											X					
13	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación												X				
14	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación													X			
15	Presentación de ponencia en jornadas de investigación														X	X	
16	Redacción de artículo científico															X	X

Anexo 2. Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones			30.00
• Fotocopias			20.00
• Empastado			50.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)			25.00
• Lapiceros			5.00
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			230.00
<b>Gastos de viaje</b>			
• Pasajes para recolectar información			20.00
<b>Sub total</b>			250.000
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			600.00
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital – LAD)	30.0 0	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.0 0	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University – MOIC)	40.0 0	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.0 0	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.0 0	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			1,252.00

Anexo.3 recolección de datos

DIMENSIONES	ITEMS	ESCALA DE VALORACION				
		1 Muy baja	2 Baja	3 Medio	4 Alto	5 Muy alto
<b>Impacto</b>	1. la población se advierte conocimiento sobre la tendencia en la variación de la prisión preventiva por el potencial contagio de covid – 2019, en la administración de justicia					
	2.- Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?					
	3.- ¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?					
	4.- ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?					
<b>Celeridad</b>	1.- ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?					
	2.- ¿Cómo se efectúa el tema de plazos en los procesos judiciales (¿según la materia – penal, civil, laboral, ambiental –)?					
	3.- ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?					
	4.- ¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?					
	5.- ¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?					
<b>Eficacia</b>	1.- ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?					
	2.- ¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?					
	3.- ¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?					
	4.- ¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal,					



	laboral, ambiental)?					
	5.- ¿Se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental) mediante la tutela jurisdiccional efectiva?					
	6.- ¿Es importante implementarse programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?					

# plejo informe

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

<b>12%</b>	<b>12%</b>	<b>0%</b>	<b>%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

<b>1</b>	<b>issuu.com</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>www.monografias.com</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>

---

Excluir citas      Activo  
Excluir bibliografía      Activo

Excluir coincidencias < 4%